

"POR UNA POLICÍA MÁS JUSTA E IGUALITARIA EN JALISCO"



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".



VIOLENCIA DOCENTE:

Son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo.

VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD:

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.



VIOLENCIA INSTITUCIONAL:

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

VIOLENCIA FEMINICIDA:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

INTRODUCCIÓN:

Para el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) es de gran importancia el trabajo coordinado con instancias estatales para la transversalidad de la perspectiva de género. Por consiguiente, la labor del Instituto ha estado encaminada a brindar información y capacitación a dependencias claves que inciden y actúan de manera directa con la ciudadanía.

Las dependencias responsables que brindan un servicio a la población solicitan que sus funcionarios dispongan de una preparación profesional, técnica y herramientas tecnológicas, así como la sensibilidad humana que se manifiesta, principalmente en reconocer e implementar en su práctica los derechos humanos e integrar el enfoque de género, además de comprender el fenómeno de la violencia intrafamiliar. Puesto que las necesidades específicas que la sociedad demanda hoy en día, tanto por la inseguridad, la atención y servicio dentro de la comunidad, exigen contar con cuerpos policiales más sensibilizados, capacitados y profesionalizados en contacto cercano con la ciudadanía.

En esta ocasión el Instituto Jalisciense de las Mujeres ha iniciado y continúa impulsando acciones de formación, que propician el actuar del policía con base en los acuerdos internacionales que México ha firmado respecto a los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres. La relevancia del trabajo aquí propuesto es abonar en la transformación hacia un modelo policial centrado en el servicio a la ciudadanía, en esta línea es fundamental que las y los policías comprendan e incorporen la visión de género en el ejercicio de sus funciones.

Reconocemos que las y los policías son actores principales y de primer contacto con la población, e inmersos en la cotidianidad social. Su labor se torna central para la atención de problemáticas que involucran a hombres y mujeres quienes experimentan de forma diferenciada fenómenos tales como la inseguridad, violencia, uso y control del espacio público y privado, así como el ejercicio pleno de derechos.



Personal policial, ante compleja dinámica social, esperamos que a través de esta guía puedas identificar la expresiones de la sociedad actual y te invite a poner en practica estos conocimientos propiciando ser una figura hacia la trasformación de sociedades más igualitarias y tolerantes que reconozcan los derechos de todas y de todos.



Violencia económica.

Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

Violencia sexual.

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto



MODALIDADES

Violencia familiar:

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad,

Violencia laboral:

Es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico.



LA VIOLENCIA

VIOLENCIA

Acción u omisión intencional, que pone en peligro o afecta la integridad física, psicológica, económica o sexual, que se ejerce en contra de alguna persona, independientemente de que pueda o no constituir un delito.

TIPOS DE VIOLENCIA



Violencia psicológica:

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

Violencia física.

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

Violencia patrimonial.

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

OBJETIVO:

Ofrecer guías básicas de acercamiento a las diversas temáticas que el ámbito policial pretende incorporar, en la formación de las y los policías, desde una lectura fácil, tangible y cercana a las y los elementos, es por esto que se invita a leer conceptos que estarán presentes en futuros protocolos y procesos del quehacer policial.

COMENZAMOS :

Cuando hablamos de personas sabemos que todas y todos somos esa figura, generalmente siempre lo hablamos o lo imaginamos, hoy lo vamos a leer como personas plenas de identidades, seamos o no, policías, mujeres y hombres.

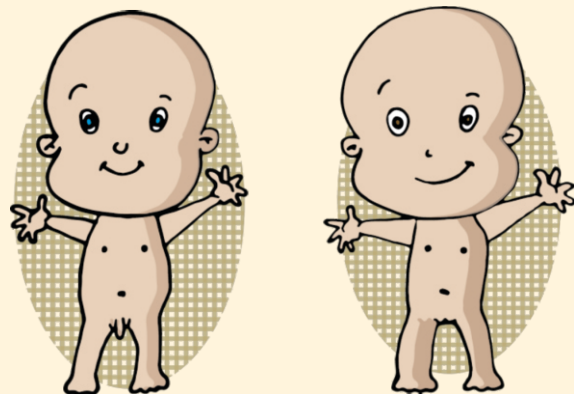
Vamos iniciando por revisar unos Conceptos básicos de la perspectiva de género



¿QUÉ ES SEXO?

Conjunto de características físicas y anatómicas que diferencian a una mujer y un hombre.

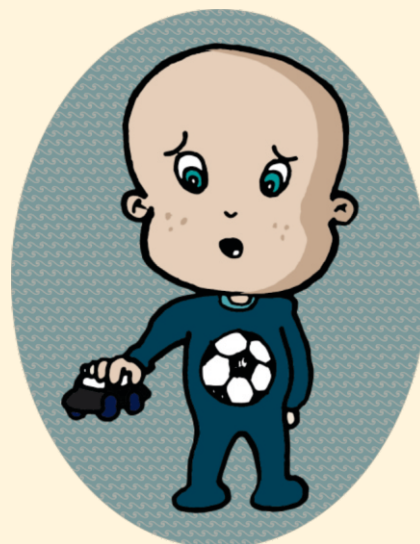
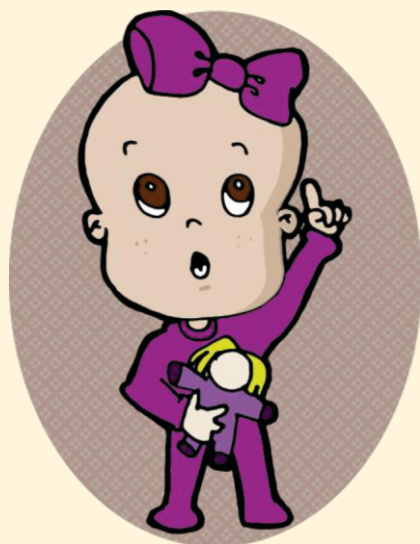
Se nace con ellas.



(PENE, TESTÍCULOS) – (VAGINA-OVARIOS)

¿QUÉ ES GÉNERO?

Conjunto de ideas, creencias, atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, basado en el sexo. Designan lo que es “femenino” y “masculino” y es modificable. (Los hombres no lloran, no saben cuidar a sus hijos, los hombres son más violentos que las mujeres) (Las mujeres no saben de política, las mujeres no deben prepararse profesionalmente por que se van a casar algún día, todas las mujeres deben ser madres para realizarse como mujeres)



CEDAW: (CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER)

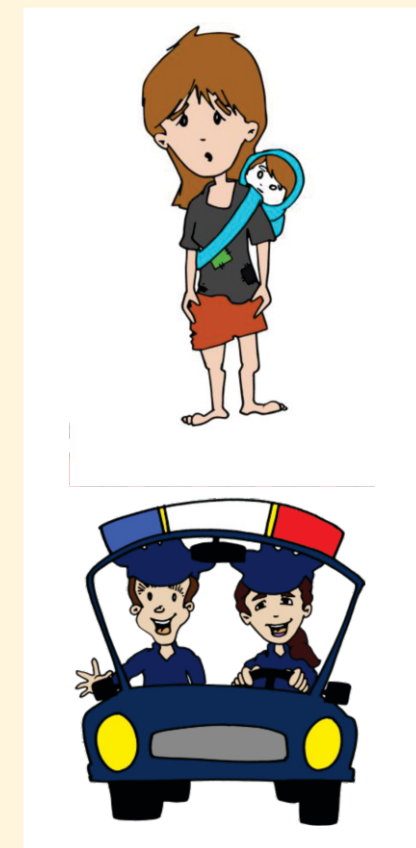
Este documento reconoce y define ampliamente, la discriminación contra las mujeres, establece la urgencia de actuar en contra de los papeles tradicionales en la familia y en la sociedad.

Conferencia El Cairo (1994)

En términos prácticos, es el derecho de toda pareja o de hombres o mujeres a decidir en forma individual, libre y responsablemente el número de hijos y los espacios temporales entre los nacimientos.

BEIJING (1995)

- Fue la más concurrida y firmada por los Estados.
- Esferas de atención:
 - La mujer y pobreza
 - Educación y capacitación de la mujer
 - Mujer y salud
 - Violencia contra la mujer
 - Mujer y conflictos armados
 - Mujer y economía
 - Participación de la mujer en el poder y la política
 - Derechos humanos de la mujer
 - Mujer y medios de comunicación
 - Mujer y medio ambiente
 - La niña



LOS DERECHOS HUMANOS SON:

UNIVERSALES:

Son exigibles por todos los seres humanos en cualquier contexto, ya sea político, jurídico, social, cultural espacial y temporal.

INDIVISIVISIBLES:

Los derechos humanos no tienen jerarquía, todos son igualmente necesarios.

INTERDEPENDIENTES:

El respeto, garantía, protección y promoción de uno de los derechos, tendrá impacto en otros y viceversa

Tratados y convenciones

Los siguientes tratados, conferencias y convenciones son importantes instrumentos a tener en cuenta para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres:

Convención BELEM DO PARÁ (1994)

"Hasta hace pocos años, no existían leyes creadas por y para las mujeres que defendieran sus intereses, mucho menos una doctrina jurídica, desde las experiencias de las mujeres" Alda Facio (1992:52)

«LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES UN ACTO QUE OFENDE A LA DIGNIDAD HUMANA, ES UNA MANIFESTACIÓN DE LAS RELACIONES DE PODER, HISTÓRICAMENTE DESIGUALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES».



GÉNERO
Atribuciones sociales

Los niños no lloran

Los niños son rudos

Las niñas son débiles

Las niñas no suben a los arboles

Recordemos, **SEXO** y **GÉNERO**



SEXO
Se nace con ellos

Niño

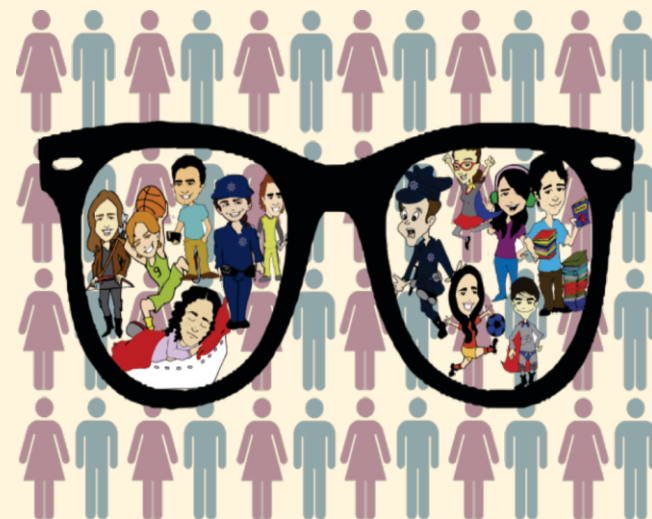
Producción espermatozoides

Niña

Ovulan

La perspectiva es ponernos unos lentes y ver que las relaciones de mujeres y hombres no siempre son iguales, y no es porque tenga que ser así, sino que la cultura, la costumbre, los mitos entre otros, ha propiciado desigualdades, falta de oportunidades y libertades. Por lo que los lentes de género nos ayudan a ver otro tipo de realidades que cuestiona hoy día esas relaciones de las personas.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



Se caracteriza por ser “inclusiva”, al incorporar al análisis otras categorías como la “clase”, la “etnia” y “edad”; asimismo observar y comprender cómo opera la discriminación, al abordar aspectos de la realidad social y económica de mujeres y hombres con el fin de equilibrar sus oportunidades para el acceso equitativo a los recursos, los servicios y el ejercicio de derechos.



Las relaciones entre hombres y mujeres culturalmente no han sido iguales.

Pensemos en nuestras compañeras policías, en nuestras hijas, hermanas y madres, hasta hace unos años no tenían acceso a estudiar, a ponerse pantalón, a participar en la política y a votar, incluso, no existían mujeres en las corporaciones policiales.



¿CUÁL ES LA PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA?

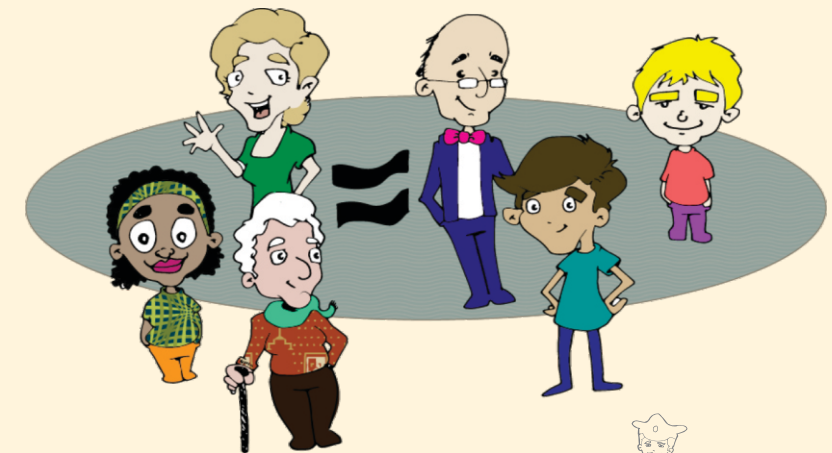


“Una ciudad segura para las mujeres es una ciudad segura para todos, mientras que una ciudad segura para los hombres no es una ciudad segura para todas”

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada, Independientemente de la raza, etnia, religión, posición económica social o política se encuentran establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

“Los Derechos Humanos nos garantizan el ser reconocidos y respetados”





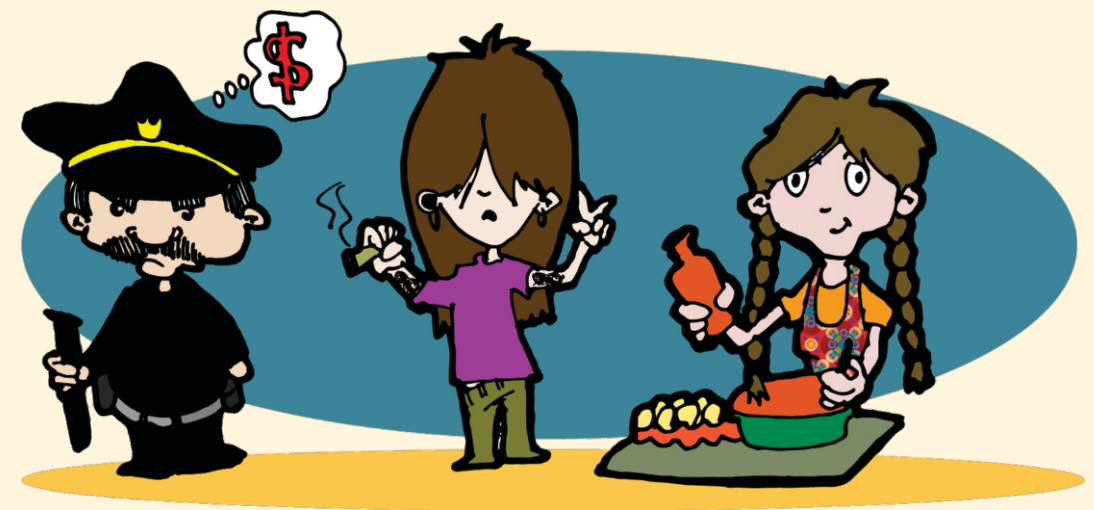
- I. Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres;
- II. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres y brindar las medidas de protección;
- III. Generar mecanismos de prevención, detección, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias competentes para conocer del caso;
- IV. Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- V. Diseñar la política integral para la prevención, detección y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;
- VI. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y
- VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Son esas creencias, mitos, expectativas y atribuciones sobre cómo debe de ser y cómo debe comportarse cada género. Es decir, el estereotipo de género logra convertirse en un hecho social tan fuerte que llega a creerse que es algo natural o un “deber ser”.



Por ejemplo, pensar que todos los policías son corruptos, ó que todos los chicos de pelo largo son delincuentes por tener el pelo largo, traer tatuajes, que las mujeres de Jalisco son de trenzas largas y todas sabemos hacer jericallas.



ROL DE GÉNERO

Son el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se generan como expectativas sociales de los hombres y las mujeres en base a su sexo, tiene su origen en los estereotipos.

En otras palabras "lo que deben hacer las niñas/mujeres" y "lo que deben hacer los niños/hombres", en nuestra cultura. Pero no siempre ocurre eso! no es algo natural, eso alguien lo invento y así se quedo. Considerar que una persona, por su sexo no pueda realizar una tarea o actividad, son prejuicios.



Los niños no lloran



Esos son cosas de niños



VEAMOS ALGUNOS EJEMPLOS DE ROLES Y ESTEREOTIPOS:

- Las mujeres son para tener hijos y los hombres para mantener el hogar.
- La mujer es llorona, un hombre nunca llora.
- Las mujeres son siempre débiles, los hombres son siempre fuertes.
- Las mujeres no saben manejar, los hombres son buenos conductores de vehículos.



- Ser policía requiere un conocimiento sobre leyes y técnicas, una capacidad para aplicar la lógica con calma en situaciones confusas, y un conocimiento de su comunidad y la sociedad en general, que le permitan tomar decisiones correctas al responder a los problemas.

Esto está sustentado en el Artículo 57. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deberán basar su actuación en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución federal y la particular del Estado, que les permita realizar, dentro del ámbito de su competencia, acciones encaminadas a combatir la impunidad, disminuir los niveles de incidencia delictiva y fomentar la cultura de la legalidad, garantizando a la ciudadanía el goce de sus derechos y libertades.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Los principios rectores de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia son:

- Igualdad jurídica entre la mujer y el hombre
- Respeto a la dignidad humana de las mujeres
- No discriminación
- La libertad de las mujeres



Esto quiere decir que hoy nos exigen ya en todas las instituciones de gobierno que conozcamos y se trabaje en los planes, programas y acciones la transversalidad de la perspectiva de género, con el sentido de ser una sociedad más igualitaria, menos discriminatoria mas incluyente y sobre todo más justa.



¿CÓMO SE PUEDE ESTO HACER DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS?

Incorporando acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano cultural organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios.

Ambas dimensiones son necesarias para la coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

Ahora va lo importante para ti policía

AHORA VA LO IMPORTANTE PARA TI POLICÍA

Importancia del papel del formador policial en la gestión de las estrategias de transversalidad.

- Toda estrategia de transversalidad supone la participación de actores institucionales, quienes ubicados en diversos planos de la estructura, participan de diferente manera.

EQUIDAD DE GÉNERO

La equidad equivale a justicia. Es decir, “Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad).

Es el reconocimiento de la diversidad, sin que esto implique razones para discriminar.

La Equidad de Género, entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, deben basarse sobre relaciones de equidad.



Es decir, que cada cual (hombre y mujer en el plano individual o colectivo) reciban en su justa proporción, lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal.

IGUALDAD DE GÉNERO

Mujeres y Hombres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades y elegir sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios.



Esto aun no ocurre en nuestros días, ya que no tenemos la misma igualdad en la realidad, a eso se le llama: Igualdad sustantiva, Por tanto el deber del estado es garantizar, respetar y proteger los derechos de todas las personas, partiendo del origen que todas las personas son iguales y esto implica que las instituciones, la justicia y la sociedad en sí apliquen este principio.

* El carácter preventivo de las actividades de los cuerpos de seguridad pública es determinante en la reducción de las brechas de género y la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, por lo que debe hacerse transversalizando la perspectiva de género*.



*Este término, fue definido por primera vez en III Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Nairobi, y adoptado como una estrategia generalizada de acción en la IV Conferencia Internacional Celebrada en Beijing en 1995.)

¿PERO Y LAS Y LOS POLICÍAS QUE TIENEN QUE VER CON ESO?



Resulta que, las y los policías tienen mucho que ver, ya que forman parte de un poder del Estado y son agentes importantes de contacto con la ciudadanía, y sus actuaciones dependen mucho del trato de mujeres y hombres, por eso de los lentes de género.

El papel de las y los policías es importante, por su contacto con la ciudadanía

Y esto se trasmite en incorporar la perspectiva de género en el quehacer policial, donde se pueda tomar en cuenta estas formas culturales que se trasladan en discriminaciones o falta de oportunidades, haciendo invisibles en muchas ocasiones las necesidades de mujeres y hombres.

¿CON QUÉ OBJETIVO SE PRETENDE ABORDAR ESTE CONCEPTO EN EL ÁMBITO POLICIAL O EN LAS INSTITUCIONES?

Se busca transformar la forma en que operan las dependencias públicas, principalmente en los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas y programas.

GUÍA CONCEPTUAL DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO POLICIAL.

Seminario de Formación en Derechos Humanos y Prevención de la Violencia de Género dirigido a docentes e instructoras/es del Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Licda. Mariana Fernández Ramírez
Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres

Dra. Martha Villaseñor Farías
Secretaria Ejecutiva del Instituto Jalisciense de las Mujeres

Soc. Margarita del Refugio Cardiel Ramos
Coordinadora de Desarrollo de
Equidad de Género y Responsable del Proyecto

Participantes:

Sandra Rizo López
Ma. Dolores López Jara
Aldo Partida Rodríguez

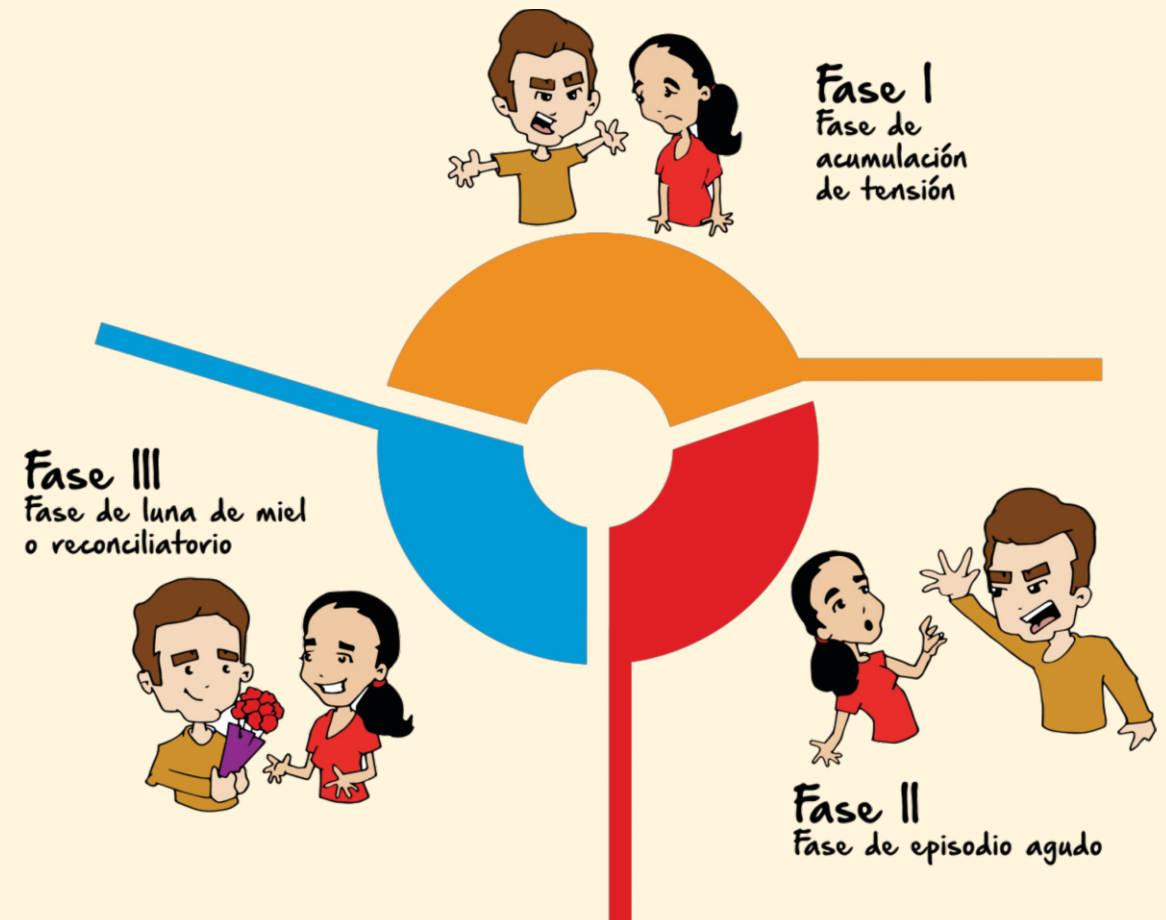
Diseñador:

Daniel Rocha Galindo

Caricaturista:

Georgina López Preza (Rojina)

CICLO DE LA VIOLENCIA



Investigadora estadounidense Leonor Walker (1979).

